

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
Provincia del Neuquén

VIII.8. TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE
UN ABOGADO JUNIOR

ANTECEDENTES

La Provincia de Neuquén se encuentra llevando a cabo un proceso de transformación del sector público, orientado a alcanzar eficiencia y fortaleza en el desempeño de sus funciones de gobierno, con el objetivo de lograr un estado jerarquizado y eficiente, e incorporar nuevos modelos de desarrollo y gestión en empresas y entes del estado provincial y transformar empresas y entes del estado provincial.

En el marco de dicho proceso y con relación al Saneamiento básico se han definido las siguientes estrategias para la transformación del sector:


- c) Descentralización y transferencia de los servicios a la órbita municipal u organizaciones comunitarias locales.
- d) Intensificar la participación privada a través de distintas modalidades.

En los últimos quince años, el EPAS en tanto ente responsable del suministro de agua potable y del servicio de saneamiento, ha tenido que hacer frente a importantes cambios que impactan en sus tareas cotidianas. Por un lado, el crecimiento de la población de la provincia origina el desarrollo de pueblos y ciudades, y expande vertiginosamente la demanda de servicios de agua y saneamiento, demandando del organismo esfuerzos de planificación, programación y ejecución de nuevas obras en forma permanente. Las dificultades económico - financieras de la provincia, enmarcadas en la crisis nacional, en algunos casos retrasaron la realización de obras importante acordes a tal expansión.

Finalmente la complejidad y variedad de demandas que el ente debe atender debido a las atribuciones conferidas por ley, complican la gestión de una organización que es en algunos caso prestador directo, en otros colaborador de municipios y cooperativas y finalmente, último garante en la provisión de estos servicios básico en la totalidad del territorio provincial.

Con el objetivo de mejorar la calidad del las prestaciones, se ha formulado un proyecto que apunta a reformular el rol del EPAS incorporando nuevas modalidades de gestión, que optimicen la asignación de recursos públicos.

El Ente Provincial de Agua y Saneamiento será el organismo ejecutor del Proyecto y beneficiario del mismo, y se contratará a un grupo de consultores, a fin de que realicen propuestas de


Gerardo N. Salded



reorganización del ente a fin de separar las funciones de operación y regulación de los servicios.

Los presentes Términos de Referencia corresponden a la contratación de un Abogado por parte del EPAS, dentro del marco del Programa FOMIN, financiado por la Cooperación Técnica No Reembolsable del BID N° ATN/MN 6261-AR que administra el ENOHSA.; cuya función en el proyecto se detalla a continuación.

II OBJETO DE LA CONTRATACION

II.1 - Resultado esperado a la finalización de la contratación

- **Proyecto de Ley y/o decreto del marco regulatorio aplicable a la prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales en la provincia. Modelos de contratos y convenios.**

II.2 - Actividades a desarrollar por el contratado:


- Realizar el análisis de la legislación vigente en la provincia u que se relaciones con la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, bajo la dirección del abogado senior.
- Identificar alternativas e implicancias de la formulación de un proyecto de marco regulatorio.
- Realizar las consultas necesarias para consensuar una alternativa.
- Colaborar en la Redacción de una Norma Legal definitiva.

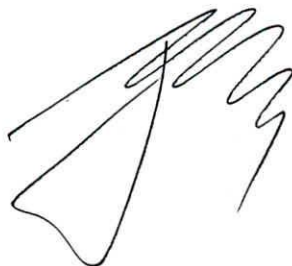
II.3 - Dirección de los Trabajos

La dirección directa de las tareas estará a cargo del Abogado experto. La supervisión por parte del EPAS se realizará a través de un equipo de contraparte que incluya perfiles profesionales afines a los de los expertos contratados, con el objetivo de allanar las necesidades de los consultores, articulando las actividades del proyecto con el organismo ejecutor.

II.4 - Duración de los trabajos:

Se estima que los trabajos se desarrollarán a tiempo completo con una duración efectiva de cuatro meses, en dos períodos.


González N. Sokolod.



II.5 - Presentación de informes:

1er Informe Parcial: A los 30 días del inicio:

Debe incluir:

Resultados de la recopilación de antecedentes legales, relacionada con la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales suministrados al Abogado Senior.

2do. Informe Parcial: A los 60 días del inicio

Debe incluir:

Informe de actividades, coordinadas por el senior. Pautas básicas para las rondas de consultas.

3er. Informe Parcial: A los 90 días del inicio

Debe incluir:

Informe de actividades, coordinadas por el senior. Tareas pautadas con el abogado senior para el mejor cumplimiento de sus tareas.

Informe Final : A los 120 días del inicio

Debe incluir

Informe de actividades y tareas cumplidas para la obtención del Texto definitivo del Marco Regulatorio.

II.6 - Antecedentes que debe reunir el contratado.


Ser profesional universitario Abogado. Tendrá prioridad si es egresado de la Universidad Nacional del Comahue.

II.7 - Sede del desarrollo de las acciones, pagos y requisitos que debe cumplir el contratado.

El consultor deberá residir en las proximidades de la sede del proyecto, ciudad de Neuquén. No se prevén traslados al interior de la provincia, pero en caso necesario, se efectuarán por cuenta del ente.

II.8 - Presupuesto

Total honorarios del experto:	\$ 6.000.-
Viáticos	\$ 0.-
Monto Total del Contrato	\$ 6.000.-


Geruazi N. Sokolod.

